


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

<i>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</i>	AÑO X – N° 487 Río Tercero (Cba.), 01 de Agosto de 2016 <i>mail: gobierno@riotercero.gob.ar</i>
----------------------------------	---

DECRETO N° 636/2016

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2016.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Héroes de Malvinas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Héroes de Malvinas, de esta Ciudad, prevista para el 18.09.2016, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 01 DE AGOSTO DE 2016
--